



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2017 – MARZO 2018

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles en el GAD Municipal Vinces.

EGRESADA:

Cinthy Pamela Tenelema Villamar

TUTOR:

ING. Jorge José Caicedo Flores, MAE

AÑO 2018

Introducción

Los contratos de seguros son convenios pactados entre dos partes, es decir el asegurador es responsable de indemnizar un daño ocurrido a la otra parte, en este caso al tomador; siempre y cuando se confirme la contingencia prevista en el contrato, de acuerdo al pago del precio al cual se menciona como prima, por el tenedor; por tales motivos el presente caso está vinculado con la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL “GAD MUNICIPAL VINCES”**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Vinces tiende a cumplir con cada una de las disposiciones legales, reglamentarias, y demás normas aplicables para la autenticidad de los procedimientos financieros que se manejan dentro del mismo, y de esta forma brindar de manera razonable un control al desarrollo y bienestar económico, social y ambiental del cantón, es decir velar por cada uno de los activos que posee y así ofrecer un buen servicio a la ciudadanía.

En esta entidad pública se ha presentado una serie de inconvenientes con la contratación de seguros para los distintos bienes muebles e inmuebles que ha adquirido dicho organismo; esto se ha venido dando debido a la falta de comunicación por parte del departamento que tiene a cargo el control y constatación de cada uno de los bienes que se encuentran inmersos en el mismo, causa por la cual sea podido observar que el problema emerge a raíz, que dentro del POA no se ha incluido presupuesto para la contemplación de aseguramiento del tema antes mencionado.

En el desarrollo del presente estudio de caso se ha tomado a consideración leyes, reglamentos y acuerdos emitidos por los diferentes entes relacionados al sector público, y a su vez se hizo uso

de las técnicas de auditoria como lo es el método de indagación y descripción las cuales aportaron como ejes fundamentales para el avance de este caso y la cual esta direccionada con la línea de gestión financiera y compromiso social de la carrera de contabilidad y auditoría.

Con la presente investigación en este estudio de caso puedo decir que es de suma importancia llevar una correcta administración y cuidado con los bienes que posee este GAD Municipal para que de esta manera ellos puedan ser ejemplos de sí mismos y para las demás administraciones futuras.

Desarrollo

El presente estudio de caso se desarrolla en el GAD Municipal Vinces, en donde hemos podido apreciar las carencias de comunicación, “Es un juicio complejo guiado por muchos factores, en el cual existen diferencias entre el sinnúmero de personas, pero aun así existen componentes comunes que son los que acceden al proceso comunicativo” (Fernández López, 2016, pág. 11), y coordinación por parte de los directores administrativos y el guardalmacén, lo que ocasionó que el director financiero al momento de generar el POA para los periodos 2015 y 2016 no incluya un presupuesto.

El presupuesto público se caracteriza porque en él, se proyectan los gastos con el ánimo de atender la totalidad de las necesidades básicas de la comunidad de inversiones a realizar y luego se proyectan los ingresos, (Romero Romero, 2013, pág. 44).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces es una institución pública encargada de cuidar el bienestar de la ciudadanía vinceña acatando cada una de las leyes, y reglamentos, estipuladas dentro de la Constitución de la República del Ecuador y demás resoluciones y códigos que se emiten en nuestro país en base a los GADS.

Esta entidad tuvo sus inicios en el año de 1767 pasando a ser el solar adquirido por varios dueños hasta antes de estar permutado, sus instalaciones dejaron de ser, las anteriormente mencionadas porque estas pasaron a ser un lugar arquitectónico de la ciudad, actualmente está ubicado en las calles Sucre y 9 de Octubre, lugar en donde cumple con sus labores para la ciudadanía.

Los GAD MUNICIPALES son los encargados de proyectar el progreso cantonal y exhibir los planes de ordenamientos territoriales, y estos mismo llevan un lineamiento con la programación nacional, regional, provincial y parroquial, que tienen como objetivo regular el uso y ocupación geográfica de los cantones. El artículo 238 señala que “Los GAD se beneficiaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se manejarán por los principios de protección, subsidiariedad, imparcialidad interterritorial, integración e intervención ciudadana. Constituyen a los GAD las juntas parroquiales rurales, los concejos administrativos, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales” (Constitución de la República del Ecuador, 2016, pág. 82)

La municipalidad cuenta con un reglamento Orgánico y Funcional la que proporciona una ordenanza administrativa, la misma que se encuentra basada en la constitución, y nos proporciona lo siguiente: el alcalde de la ciudad, el concejo cantonal, las comisiones que están integradas por cada concejal y las direcciones municipales que son designadas por la máxima autoridad. Además el cabildo cantonal de Vinces efectúa la labor administrativa para la conformidad de ordenanzas, resoluciones y acuerdos, el cual está conformado por cinco concejales urbanos y dos rurales cada uno representante de una delegación.

Su historia de creación municipal pasó por muchas controversias ya que este terreno fue obtenido por varios dueños, los que daban sus distintas observaciones por ser los primeros en hacer la adquisición del mismo, además tenían culturas diferentes ya que pertenecían a París, lo cual genero este tipo de inconvenientes.

Al hablar del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, entidad pública, con lo estipulado en el artículo # 212 de la Constitución de la República del Ecuador, esta entidad es controlada por la inspección de la C.G.E. y estas a su vez es la encargada de llevar el control de este organismo a través de auditorías donde se reflejan sus resultados por la emisión de un informe de auditoría en cual se dan comentarios, conclusiones, y recomendaciones respecto a lo que se está auditando.

La auditoría a través de inspeccionar, comprobar, indagar, examinar, analizar, y conseguir evidencias sobre informaciones de las distintas áreas a la cual ella se realiza se brinda una informe de auditoría en cual se da conclusiones y recomendaciones. Además se puede decir que la auditoría se relaciona con diversos procesos de investigación o verificación que mediante los cuales se proporciona información veraz y oportuna, (De La Peña Gutierrez, 2014, pág. 5).

El POA compone un programa de acción con itinerarios de trabajos por medio de los cuales permite guiar, valorar y fortalecer su cumplimiento o efectuar acuerdos necesarios con la finalidad de lograr nuevos retos y ser competentes en el manejo de los recursos establecidos.

Toda entidad pública debe realizar el Plan Operativo Anual. En la elaboración de una Plan Operativo Anual (POA), parte de la esclarecimiento de objetivos, estrategias y proyectos concretos en un Plan Estratégico General, además de estar manejado por el trabajo en equipo, e incursionar la labor de todos los miembros de la institución para así llegar al cumplimiento de metas y objetivos, (Ramos Ramos & Sánchez Naranjo, 2014, pág. xiv), asumiendo que es la

parte fundamental para el cumplimiento de la misión de la entidad, además de permitir el desarrollo de la gestión de la institución por medio de las políticas, estrategias y actividades que velaran por el avance y crecimiento de este ente público, por tales motivos incluir el presupuestos para la protección y cuidados de los bienes o activos de la institución es un punto fundamental.

La protección de los bienes tanto muebles como inmuebles es de vital importancia, por que por medio de las pólizas de seguros se proporciona un mejor cuidado a los activos de una entidad a través de un reembolso de una prima y por medio de ello obtener los beneficios al momento de presentar se algun perjuicio dentro del ente si en este se a llegado a efectuar un contrato de seguro. Según el artículo 5 nos indica que ´Para el resguardo de los bienes se debe incluir la negociación de pólizas de seguro para de esta manera salvaguardar contra algún riesgo que se presente, para lo cual, además se llevara una verificación constante de la protección de las pólizas´ (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización., 2015, pág. 5).

Cabe recalcar que los bienes durante los períodos 2015 y 2016 no estuvieron asegurados por lo cual quedaron expuestos a daños como: accidentes, robos, incendios, y demás siniestros que se pudieron haber presentado durante el transcurso de estos años, por tales motivos no puedo dejar pasar un hecho relevante como lo fué el terremoto del 16 de Abril del 2016, en el que nuestro país paso por una momento devastador, donde hubieron provincias y ciudades afectadas y aunque el Cantón Vinces no se vio tan perjudicado, estos bienes muebles e inmuebles estuvieron expuesto ante este siniestro, y esto nos muestra que es de mucha importancia contratar pólizas de seguros para estos activos que se encuentran dentro del GAD Municipal Vinces.

De acuerdo a lo indicado anteriormente las normas de control interno para las entidades, organismos que pertenezcan al sector público y las personas procedentes al derecho privado que tengan bajo su tutela recursos públicos, afirma lo siguiente el ACUERDO-039-CG. La persona responsable del resguardo de los bienes de larga duración, llevará registros renovados, específicos, señalados, adecuadamente organizados y registrados, para que estos se mantenga como respaldo para la inspección, localización y tipificación de los mismos.

Cada servidor público tiene ña responsabilidad se resguardar cada bien que tiene a su cargo.

Para darle protección a los bienes se realizará la contratación de pólizas de seguro necesarias para salvaguardar contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, y se llevará una constante vigilancia con la finalidad de que las protecciones conserven su vigencia'' (Contraloría General del Estado, 2014, pág. 35).

Entonces puedo decir que un mal manejo dentro control interno, provoca varias afectaciones principalmente en los bienes de larga duración, ya que esto puede producir grandes pérdidas económicas y atrasos en los objetivos planteados que puede tener un ente público, es por ello que la aplicación del control interno dentro de las entidades se torna una herramienta fundamental y mediante ella se logra obtener un correcto manejo y desempeño por parte del personal que está laborando dentro de esta entidad ya sea esta pública o privada, y a su vez llegar a cumplir parámetros que nos lleven a la protección de los bienes muebles e inmuebles que se poseen dentro de las instituciones.

El control interno es la acción que toman los administrativos para proyectar, organizar, y dirigir la entidad, mediante el desempeño de sus acciones y estas a la vez que brinden seguridad para el cumplimiento de los objetivos:

- Administración económica y eficiente de los recursos.
- Protección de los activos.
- Confidencialidad e honestidad de la información.
- Acatamiento con las políticas, procedimientos, estatutos y reglamentos, (Mantilla B, 2013).

La falta de coordinación por parte de los departamentos causa que se presenten estas anomalías que en gran parte afectan a la mayoría de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta esta institución municipal, en este caso el guardalmacén que es el encargado de la custodia de estos bienes no cumplió con lo estipulado en las Normas del Control Interno del Acuerdo 039 de la Contraloría General de Estado, que es llevar un correcto registro actualizado y debidamente organizado para que este a la vez sirva como soporte al momento de que exista algún cambio en el personal que labora dentro de la entidad o demás siniestros del cual están expuestos estos bienes.

Teniendo en cuenta todo lo relatado en las líneas anteriores pude notar que esto induce a dos efectos, el primero es que no se incluya en el POA, un presupuesto para la contratación de seguros para los bienes muebles e inmuebles y el segundo es que por la negligencia cometida se incumpla con lo estipulado en el ACUERDO No. 017 artículo 2° EL guardalmacén es la persona encargada del control administrativo por medio del reconocimiento, registro, aceptación, custodia,

mantenimiento, distribución, y disminución de los patrimonios institucionales'' (Contraloría General del Estado, 2014, pág. 3), es decir que esta bajo la responsabilidad del servidor que ocupe este cargo llevar un correcto uso, control, y protección de los bienes para que de esta forma no exista una mala utilización de las normas que rigen a los GAD Municipales y de la función que este posee.

Los bienes de larga duración cumplen un papel fundamental dentro de cualquier entidad sea esta pública o privada, y a través de ellos podemos obtener beneficios futuros, por medio de las inversiones ya sean estas a corto o largo plazo, todo esto se puede lograr realizando una valoración a las estrategias que se implementan para la planificación y protección de cada uno de los bienes muebles e inmuebles, en este caso el guardalmacén que es el encargado de cuidar y salvaguardar los activos, debe identificar y contar con una información minuciosa y detallada de los bienes que posee la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el artículo 418 menciona ''Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio'' (COOTAD, 2015, pág. 158).

Muchas habilidades se desarrollan a través de la capacidad que tiene el investigador al momento de ejecutar qué método debe aplicar para su investigación a realizar, por tales motivos he usado el

método de indagación ya que a través de él puedo explorar, reflexionar, y aplicar las respuestas de muchas interrogantes y conversaciones con varios de los servidores que cumplen sus funciones dentro de esta entidad pública y a la vez ir adjuntando sus respuestas para poder brindar las debidas conclusiones sobre el problema que se presenta en este caso de estudio.

Según la NIA 500. La indagación es la averiguación de información, financiera o no financiera, por medio de personas que tengan un conocimiento a fondo de acuerdo a la información que se desea obtener. La indagación se puede efectuar de manera prolongable en el tiempo que se la auditoría y posteriormente ante otras instrucciones de auditoría. La respuestas obtenidas son de vital importancia en el proceso de indagación'' (Instituto de Contabilidad y Auditoría y Cuentas, 2013, pág. 7).

A continuación daremos a conocer la siguiente información ocurrida en el período 2015, una volqueta que estaba bajo la tutela de un servidor de esta entidad fue sustraída, este es un problema que emerge a raíz de que en ese entonces los bienes no contaban con un seguro que cubriera cada acción que a ella represente, esto provoca que no se pueda recuperar el vehículo, hasta la actualidad es un bien que quedó como perdido, sin embargo logré obtener información mediante conversaciones con el personal que labora en este ente, que la persona antes mencionada está a punto de jubilarse y del monto total a percibir el GAD Municipal Vinces le va a descontar el valor del activo perdido, y esta será la manera por el cual ellos recuperaran el valor del bien antes señalado.

Aunque sabemos que esta negligencia proviene por parte de los administrativos y del guardalmacén, al servidor le tocara cubrir esta pérdida por el hecho de tener bajo su cargo el vehículo pesado, pero si este ente contara con un contrato de seguro para estos bienes no pasaría lo mencionado anteriormente, sino que el seguro hubiera cubierto la sustracción o se habría llegado a una compensación razonable para ambas partes implicadas en este caso, por tales motivo esta institución pública optó por la sanción administrativa que es la restitución del bien o reposición de su valor a precio de mercado, según (De Clerck & Wickens, 2014) establece que “ Los precios de mercado se refieren al valor de intercambio corriente, es decir, los valores a los que los bienes, servicios, mano de obra o activos se intercambian o podrían intercambiarse por efectivo (dinero legal o depósitos transferibles) ” (pág. 61).

Además de lo tratado en el párrafo anterior, se logró obtener información contundente por parte del director financiero, el cual nos proporcionó los montos totales de los bienes muebles e inmuebles que no se encuentran con una debida protección de una póliza de seguros la cual la detallamos de la siguiente manera:

Inmuebles \$ 3.470.460.74

Equipos de oficina \$ 161.441.86

Otros bienes de larga duración \$ 51.159.81

Con estas cifras correspondientes a los períodos antes mencionados logramos verificar que existe un monto total de \$ 3.683.062.41 los cuales están expuestos a siniestros y demás confines que se pueden presentar durante el transcurso de la administración actual, ya que ellos son los únicos que pueden establecer pólizas de contratos de seguros y brindar un mejor cuidado y protección a estos activos.

Para todo ente público los contratos de seguro, según el Artículo 1 indica “El seguro es una formalidad que se da por una de las partes, en este caso el asegurador, se exige, por medio del reembolso de una prima, a remediar algún daño que se allá presentado a la otra parte, de acuerdo con los términos del convenio, sea por un siniestro o alguna razón imprevista que se puede dar”, (Código de Comercio., 2017, pág. 101), y contar con ellos sería de vital importancia, ya que a través de esto se logrará alcanzar beneficios que vallan en función a cada uno de los activos con los que cuenta esta entidad.

Un punto muy importante es que hoy en día las aseguradoras contribuyen con el crecimiento económico del país debido a sus aportaciones, y esto se da a que las personas van obteniendo mayor grado de cultura y diferentes tecnologías y se ven en la necesidad de contar con la protección que brinda un seguro, además de permitir desenvolvimiento en las actividades mercantiles y aprender a brindar un correcto uso y resguardo a los bienes que poseen las instituciones.

Puedo decir que una aseguradora es una entidad jurídica y responsable con la realización de sus actividades a las cuales ella se ve enfocada en cada contrato pactado, dando lugar a que este nos deje una razón para darle protección y cuidado a los bien mueble e inmueble que posea un ente o una persona, ya que las pólizas de seguros tienen una ejecución sucesiva, es decir establecen por medio del tiempo el cumplimiento de la obligación pactada, además surgen compromisos para ambas partes en este caso las personas o entidades las cuales forman un acuerdo a través de un contrato pactado. Según el artículo 14 nos indica que “Los contratos de seguros se redactaran de manera clara y sencillamente comprensible, en español, en particular a las pólizas de seguro

costero o aéreo, u otras que la Autoridad de Control indique que den ser escritas en otro dialecto'' (LEY 827 de Seguros, 2006).

De acuerdo a lo estipulado en la Normas del Control Interno 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración nos indica que '' Dentro del área administrativa de toda entidad, se crearán las programaciones que permitan establecer el mantenimiento de los bienes de larga duración'' (Contraloría General del Estado, 2014, pág. 36). Es decir que el problema en este ente público emerge desde el area administrativa, que es la encargada de velar, analizar, e implementar los debidos cuidados de cada bien que posee la entidad, para que de esta manera cumpla con cada una de las dispisiones legales, reglamentarias y demás normas aplicables sobre los cuidados de los bienes del estado, y de esta forma no se cometa cualquier infracción con los reglamentos que dirigen cada una de las instituciones públicas.

Un informe relevante que poseen las entidades que pertenecen al sector público, es que ellos se deben regir a la contratación de pólizas de contratos de seguros según a lo estipulado en el artículo 107 '' Para el convenio de seguros, los entes contratistas mediante a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley tomarán en cuenta lo siguiente:

1. Los de política especial de convenio directo previsto en el artículo 98 y seguido de este Reglamento, y que las distribuidoras sean compañías cuyo capital sea el cincuenta por ciento más de los patrimonios públicos;

2. La manera de licitación, para los casos no expuestos en el número anterior'' (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública., 2016, pág. 33).

Haciendo énfasis a lo antes citado en el párrafo anterior el artículo 1 nos indica que esta ley es la que determina los principios y normas para poder llevar a cabo las distintas actividades o contrataciones que realicen las entidades del sector público, entonces se establece “ En esta Ley que el Sistema Nacional de Contratación Pública y fija los manuales y reglas para regir las instrucciones de convenio para la obtención o alquiler de bienes, realización de obras y beneficio de servicios ” (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública., 2016, pág. 2).

Toda entidad pública para realizar una contratación de seguro que se deba regir a lo que termina la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública de la misma, para que de esta manera se cumpla con cada uno de los parámetros que rigen a los entes públicos y de esta forma los encargados de los departamentos administrativos, guardalmacén y director financiero desempeñen una buena labor dentro de sus funciones para así cumplir con las metas y objetivos que esta institución se ha planteado.

Conclusiones

Después de haber analizado y encontrado el problema principal en este estudio de caso puedo dar como conclusiones de este trabajo lo siguiente:

Para toda entidad pública o privada, los bienes de larga duración son de considerable importancia, sean estos bienes muebles e inmuebles, ya que ellos se tornan en una herramienta indispensable para el cumplimiento de muchas de sus funciones, y al no efectuarse estos parámetros puedo decir que este ente queda imposibilitado al cumplimiento de muchos objetivos y proyectos planteados.

Mediante el método de indagación aplicado en este caso de estudio podemos decir que la falta de coordinación y comunicación por parte de los departamentos administrativos son la principal causa del inconveniente mencionado en los párrafos anteriores, lo que genera que exista falencias por parte del personal que labora en esta entidad pública y a su vez estos coloquen en riesgos los bienes que pertenecen al cantón, ya que la comunicación es el motor principal dentro de cualquier entidad u organización.

Cada servidor público es responsable de velar por el cuidado de los bienes que tiene bajo su cargo, y al presentar este inconveniente podemos darnos cuenta de que existen incumplimientos por parte del guardalmacén de la entidad, al momento de llevar un control sobre la atención y resguardo de los patrimonios que este mantiene a su cargo y esto a su vez lo lleva a incumplir con lo establecido en el Acuerdo 039 de la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, que es la que rige a los GADs Municipales.

Las falencias por parte del personal que labora dentro de esta institución es lo que provoca que el departamento financiero no tenga las bases necesarias para la correcta elaboración del Plan Operativo Anual, por cual no se incluyó presupuesto en el transcurso de los períodos 2015 y 2016, para la contratación de seguros para los bienes muebles e inmuebles del GAD Municipal.

Bibliografía

Código de Comercio. (25 de ENERO de 2017). *www.desarrolloamazonico.gob.ec*. Obtenido de *www.desarrolloamazonico.gob.ec*: <http://www.desarrolloamazonico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/CODIGO-DE-COMERCIO-act.pdf>

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (16 de ENERO de 2015). *www.defensa.gob.ec*. Obtenido de *www.defensa.gob.ec*: http://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic2015_CODIGO-ORGANICO-DE-ORAGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2016). *www.oas.org*. Obtenido de *www.oas.org*: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF

Contraloría General del Estado. (16 de DICIEMBRE de 2014). *www.oas.org*. Obtenido de *www.oas.org*: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_12_nor_con_int_400_cge.pdf

COOTAD. (16 de ENERO de 2015). *www.defensa.gob.ec*. Obtenido de *www.defensa.gob.ec*: http://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic2015_CODIGO-ORGANICO-DE-ORAGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

De Clerck, S., & Wickens, T. (2014). *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014*. EE.UU: International Monetary Fund.

De La Peña Gutierrez, A. (2014). *Auditoría. Un Enfoque Práctico*. MADRID, ESPAÑA: PARANINFO S.A.

Fernández López, F. (2016). *Comunicación efectiva y trabajo en equipo*. Logroño, La Rioja.: TUTOR INFORMACIÓN.

Instituto de Contabilidad y Auditoría y Cuentas. (15 de OCTUBRE de 2013). *www.icac.meh.es*.

Obtenido de *www.icac.meh.es*:

<http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20500%20p%20def.pdf>

LEY 827 de Seguros. (23 de NOVIEMBRE de 2006). *www.oas.org*. Obtenido de *www.oas.org*:

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_pry_ley827.pdf

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (09 de DICIEMBRE de 2016).

www.telecomunicaciones.gob.ec. Obtenido de *www.telecomunicaciones.gob.ec*:

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/LEY-ORGANICA-DE-CONTRATACION.pdf>

Mantilla B, S. A. (2013). *Auditoría del Control Interno TERCERA EDICIÓN*. BOGOTÁ: Ecoe Ediciones.

Ministerio de Finanzas Públicas del Ecuador. (16 de ABRIL de 2016). *www.contraloria.gob.ec*.

Obtenido de *www.contraloria.gob.ec*:

<http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/Acuerdo017-CG-2016ReglamentoGralparaAdministracinUtilizacinManejoyCtroldelosBienesyExistenciasdelSectorPblico.pdf>

Ramos Ramos, B., & Sánchez Naranjo, C. (2014). *LA planificación estratégica como método de gestión pública: Experiencia en la administración española*. ESPAÑA: INAP.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública. (08 de NOVIEMBRE

de 2016). *portal de compraspublicas*. Obtenido de *portal de compraspublicas*:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO->

REGLAMENTO_A_LA_LEY_ORGANICA_SISTEMA_NACIONAL_CONTRATACION_PUBLICA.pdf

Romero Romero, E. (2013). *Presupuesto público y contabilidad gubernamental Quinta Edición*.

BOGOTÁ: Ecoe Ediciones.

www.oas.org. (20 de OCTUBRE de 2016). Obtenido de *www.oas.org*:

http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF

Anexos

Anexo # 1

Preguntas

¿Durante sus servicios en esta entidad que bienes a mantenido bajo su cargo?

¿Qué medidas toma el GAD Municipal para resguardar sus activos?

¿Del total de los bienes que han estado bajo su cargo que porcentaje es considerado vulnerable?

Al considerarse vulnerable. ¿Existe la posibilidad de que dichos activos sean asegurados por prioridad?

¿En el transcurso de su labor se han presentado accidentes, robos, incendios, y demás siniestros?

Considerando la respuesta de la anterior pregunta ¿Cómo el GAD busca darle solución a algun siniestro que se presente sino cuenta con un contrato de seguro para estos bienes?

Anexo # 2

NOMBRE	INTEGRANTES
COMISIÓN DE MESA, EXCUSA Y CALIFICACIÓN	Ec. Cristian V. (Presidente)
	Lic. Pensilvania A. (Integrante)
	Sr. Cesario G. (Integrante)
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Dr. Rogers M. (Presidente)
	Sr. Johnny V. (Integrante)
	Sr. Francisco V. (Integrante)
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	Lic. Pensilvania A. (Presidente)
	Sr. Johnny V. (Integrante)
	Sr. Francisco V. (Integrante)
COMISIÓN DE AMBIENTE	Dr. Rogers M. (Presidente)
	Sr. Johnny V. (Integrante)
	Sr. Marco Antonio S. (Integrante)
COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Sr. Francisco V. (Presidente)
	Sr. Johnny V. (Integrante)
	Sr. Cesario G. (Integrante)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Sr. Marco S. (Presidente)
	Ab. Leonel F. (Integrante)
	Lic. Pensilvania A. (Integrante)

Tabla 1 Ordenanzas Administrativas

Anexo # 2

NOMBRE	FUNCIONARIO
Dirección Administrativa	Lic. Cindy M.
Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Ec. Edmundo Z.
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Dra. Alexandra A.
Dirección de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	Biol. Edgard A.
Dirección de Gestión Social y Desarrollo Comunitario	Lic. Pilar A.
Dirección de Obras Públicas Municipales	Ing. Marco A.
Dirección de Servicios Comunitarios y Espacios Públicos	Ing. Felipe D.
Dirección Financiera	Ing. Darwin H.
Coordinación General	Lic. Sergio F.
Procuraduría Síndica	Ab. Maribel V.
Secretaría General	Ab. Víctor S.

Tabla 2 Comisiones del GAD MUNICIPAL VINCES

Anexo # 3

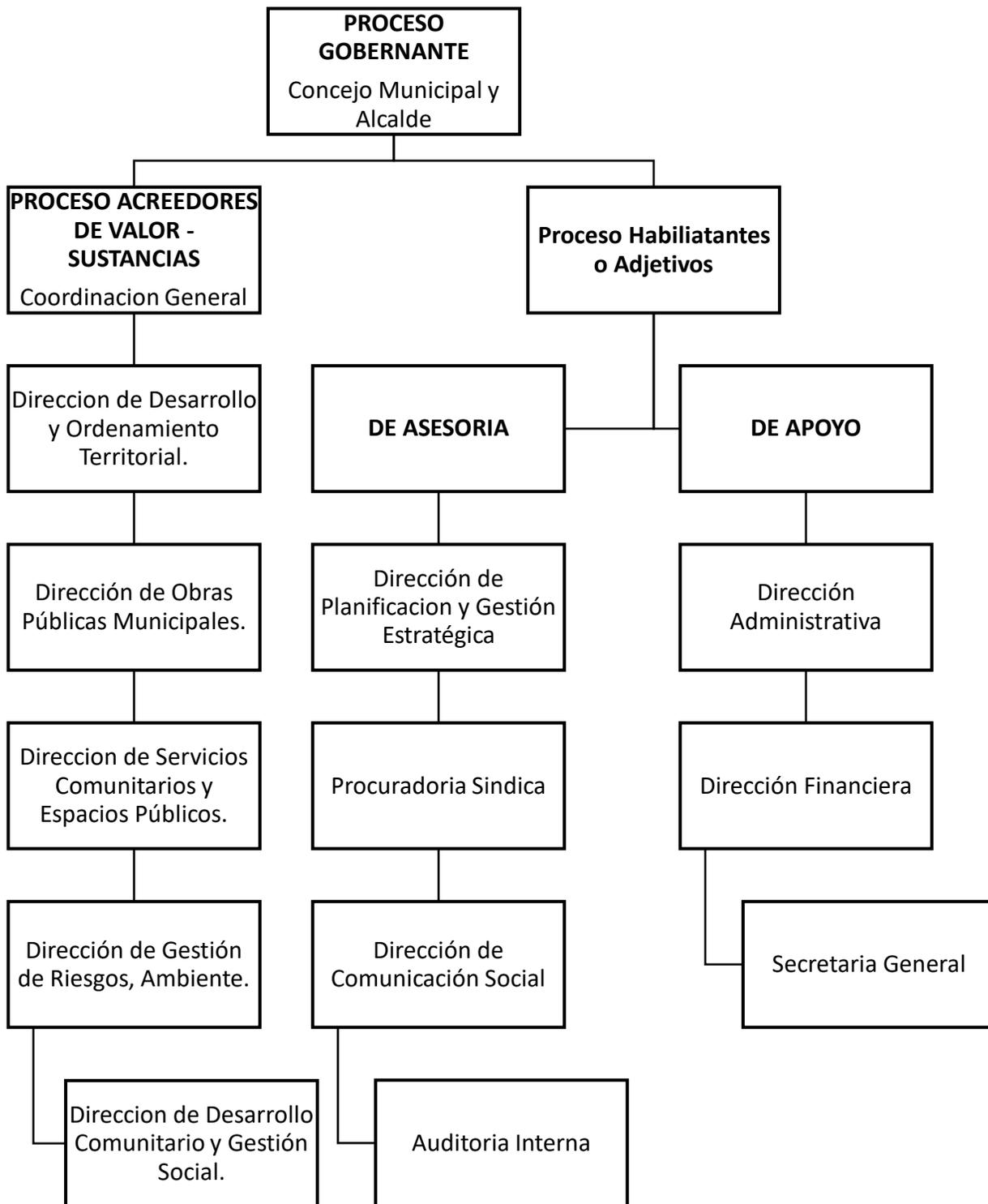


Ilustración 1 Organigrama Institucional

Anexo # 4

Los bienes de la entidad no se encuentran protegidos y asegurados

El GAD Municipal de Cantón Vices, durante el periodo examinado contrato únicamente seguros para los vehículos y maquinarias de la entidad; no así para los bienes muebles e inmuebles y otros, lo que ocasionó que no se encuentren protegidos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir como: accidentes, robos, incendios y otros siniestros. Los mismos que se detallan a continuación:

Descripción	USD
Inmuebles	3 470 460,74
Equipos de Oficina	161 441,86
Otros Bienes L.D.	51 159,81
Total	3 683 062,41

Ilustración 2 Valor de los Bienes mueble e inmuebles